



Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Expediente N° 15-013838-001, mediante el cual la Sra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega solicitó el reintegro de sus honorarios profesionales en vista que fue dejado sin efecto la sanción con cese temporal por el periodo de 31 días, que le fue interpuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 124-2015-HNAL/D de fecha 08 de abril de 2015 se deja sin efecto las Resolución Directoral N° 534-2008-HNAL/D de fecha 11 de setiembre de 2008, así como la Resolución Directoral N° 459-2008-HNAL de fecha 03 de julio de 2008, mediante el cual se sancionó e inicio proceso disciplinario a la Sra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega;

Que, mediante Carta N° 02-MREO-HNAL-2015 de fecha 12 de junio de 2015, la Sra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega solicitó el reintegro de sus honorarios profesionales en vista que fue dejado sin efecto la sanción con cese temporal por el periodo de 31 días, que le fue interpuesto;

Que, mediante Informe N° 1621-Situacion Actual de fecha 21 de julio de 2015, la Unidad de Ingreso Escalafón informó que Sra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega tiene la condición de personal nombrado en el cargo de Medico, especialidad de Medicina Integral y Gestión de Salud y Nivel 3;

Que, mediante Memorándum N° 1379-2015-HNAL-OP de fecha 04 de agosto de 2015, la Oficina de Personal solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie si corresponde o no el pago de dicho reintegro solicitado por la mencionada servidora, el mismo que fue devuelto en Memorándum N° 663-OAJ-HNAL-2015 de fecha 22 de setiembre de 2015 informando que debe darse cumplimiento al mandato judicial, en consecuencia procede atender la solicitado por la mencionada servidora;

Que, la Oficina de Personal requiere a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico el Certificado de Crédito Presupuestario que otorgue recurso para la devolución de reintegro de honorarios descontando en los meses de mayo y junio de 2009, por la cantidad de S/ 3130.73 (Tres mil ciento treinta y 73/100 soles) ; el mismo que fue devuelto con el Memo N° 1724-2015.OEPE-HNAL de fecha 14 de diciembre de 2015, informando la existencia de



Crédito Presupuestario para la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 0077 Gestión Administrativa; Clasificador de Gastos: 2.5.5 1.3 2 Pago de Sentencias Judiciales a Personas Naturales;

Que, el Capítulo II de la Ley N° 30281. "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" establece las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, del gasto en ingreso de personal, así como las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público en materia de personal, de bienes y servicio y de las modificaciones presupuestales;

Que a fin de atender el reintegro de honorarios solicitado por la servidora Marisol Rosa Egusquiza Ortega y al tener la certificación de Crédito Presupuestario para el pago en el presente ejercicio 2015, se debe realizar el pago de S/ 3,130.73 (Tres mil ciento treinta y 73/100 soles) a favor de la referida;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Personal y; de conformidad con las atribuciones conferidas mediante la Resoluciones Ministerial N° 701-2004/MINSA, y ratificadas mediante la Resolución Ministerial N° 866-2013/MINSA y Resolución Jefatural N° 89-2015/IGSS que resuelve encargar las funciones de Director General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR, al presente Año fiscal 2015, el reintegro de los honorarios profesionales de la servidora Marisol Rosa Egusquiza Ortega, por la suma S/ 3,130.73 (Tres mil ciento treinta y 73/100 soles) correspondientes a los descuentos realizados por 12 días en el mes de mayo y 19 días en el mes de junio del año 2009.

Artículo 2°.- El egreso que origina el reintegro de los honorarios profesionales de la servidora Marisol Rosa Egusquiza Ortega por S/ 3,130.73 (Tres mil ciento treinta y 73/100 soles), está certificado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal: 0077 Gestión Administrativa; Clasificador de Gastos: 2.5.5 1.3 2 Pago de Sentencias Judiciales a Personas Naturales.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución al Sra. Marisol Rosa Egusquiza Ortega para su conocimiento y trámites correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones, pulique la presente resolución en el portal web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Nacional "Arzobispo Loayza"

Dr. LUIS YINCHERO GARCÍA BERNAI
CMP. Nro. 24747
Director General

LYGB/MAMLL/WCM/JAFDP/RFSQ